

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL SECTOR TURÍSTICO QUE LA COVID- 19 ESTÁ OCASIONANDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, Y AUTÓNOMOS. PROGRAMA TEN 2021.

### ÍNDICE

- 1 Objeto
- 2 Criterios de la concesión de la subvención
- 3 Crédito presupuestario y financiación
- 4 Entidades beneficiarias y requisitos
- 5 Conceptos subvencionables
- 6 Cuantía de las ayudas
- 7 Justificación
- 8 Documentación a presentar
- 9 Incompatibilidad de la subvención
- 10. Forma y procedimiento para la concesión de la subvención
- 11.Plazo de presentación de solicitudes
- 12.Pago de la subvención
- 13. Obligaciones y compromisos de las entidades beneficiarias
- 14. Modificación de la resolución
- 15. Incumplimientos. Causas y procedimiento de reintegro de las ayudas.
- 16. Protección de datos

#### **ANEXOS**

ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDAS A AUTÓNOMOS, PYMES, MICROPYMES POR LA COVID- 19.

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE GENÉRICA

ANEXO III. DECLARACIÓN DE AYUDAS DE MÍNIMIS

ANEXO IV. RELACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES



C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

ANEXO V. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PÉRDIDA DE VOLUMEN DE INGRESOS.

**ANEXO VI. CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS** 

ANEXO VII. ACTIVIDAD DE LOS BENEFICIARIOS

#### 1. OBJETO

La situación extraordinaria generada por la evolución del coronavirus COVID-19 ha determinado la adopción de diferentes medidas por parte del Gobierno de España para contener la propagación de las infecciones, así como medidas excepcionales para hacer frente a la expansión del virus que han conllevado medias restrictivas de libertad de circulación de las personas, entradas y salidas del territorio o cierres de establecimientos, entre otras las que aprobara el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por LA COVID-19, con el cierre de actividades no esenciales.

También y durante la última anualidad, ha facultado a las autonomías para que tomen medidas excepcionales con el fin de contener la enfermedad, proteger la salud de la población como elemento primordial y reforzar el sistema de salud pública y que a día de hoy siguen en vigor con los sucesivos Decretos de la Generalitat de medidas extraordinarias.

El impacto producido por las medidas adoptadas ha supuesto una falta de ingresos en muchas PYMES, micropymes y profesionales o bien ha causado una disminución drástica de sus ingresos, que ha afectado seriamente a su situación económica a corto y medio plazo, y que puede tener efectos a largo plazo y ver peligrar la supervivencia de la empresa. Por ello, también se ha hecho necesario la adopción por parte de las administraciones públicas de la toma de medidas excepcionales de apoyo inmediato a las PYMES, micropymes, autónomos y otros profesionales, con el fin de que ayuden a la conservación del empleo y mitiguen las graves consecuencias económicas que la COVID- 19 está suponiendo para la economía.

La Diputación Alicante ante esta situación ha concedido al Ayuntamiento de Ibi una subvención directa de 35.346€ destinada a las PYMES, MICROPYMES



C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

Y AUTÓNOMOS que realicen su actividad dentro del ámbito turístico, incluyendo ocio y hostelería, alojamiento reglado, agencias viaje y oferta receptiva y quías y empresas de turismo activo, con domicilio fiscal en Ibi.

### 2.CRITERIOS DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Las subvenciones previstas en las siguientes bases y los criterios reguladores para la concesión tienen un carácter singular, derivado del carácter excepcional de los acontecimientos que motivan el procedimiento en cuestión. Dado el objeto específico de las subvenciones, se requiere concesión directa.

En concreto, las razones de interés público que justifican el otorgamiento directo de las subvenciones se justifica en la necesidad de apoyo para cubrir las necesidades de las personas físicas y jurídicas que se han que han sufrido una importante disminución de sus ingresos, provocada por la situación de la pandemia por la COVID- 19 y contribuir al sostenimiento de la actividad económica y el empleo.

Para el régimen de concesión directa será de aplicación el artículo. 22.2.c) y los apartados 2 y 3 del artículo 28 de la Ley General de Subvenciones para todas aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos expuesto en las siguientes bases.

#### 3.CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y FINANCIACIÓN

Las presentes subvenciones individualizadas se aprobarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.100.4331.47901, por importe global de 35.346€.

La financiación será íntegra por el importe directo concedido al Ayuntamiento de Ibi por la Diputación de Alicante a través de la ayuda a ayuntamientos de la provincia de Alicante, para minimizar el impacto económico del sector turístico que la COVID-19 está suponiendo sobre PYMES, MICROPYMES Y AUTÓNOMOS del municipio de Ibi.

### **4.ENTIDADES BENEFICIARIAS Y REQUISITOS.**

Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas, legalmente constituidas, siendo persona autónoma, pymes, micropymes de las



C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

#### AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

definidas por el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, que lleven a cabo las actividades empresariales o comerciales cuyo domicilio fiscal se encuentre en Ibi, que motiven la concesión de la presente ayuda, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Cuya actividad se encuadre dentro de los sectores productivos en el ámbito turístico de los códigos CNAE y/o su equivalencia de epígrafes IAE indicados en el Anexo VII y que corresponden a:
- Ocio y hostelería
- Alojamiento reglado
- Agencias de viaje y oferta receptiva
- Guías y empresas de turismo activo
- b)Hallarse en situación de alta tanto en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad correspondiente, como en Hacienda, a fecha 1 de diciembre de 2019 y que continúe de alta a la presentación de la solicitud.
- c)Haber reducido el promedio mensual de facturación desde el 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021 al menos en un 25% con respecto del promedio mensual facturado en 2019.
- d)Que la actividad afectada no se haya visto compensada por incremento de la facturación, mediante un incremento del volumen del negocio online o telefónico de la persona solicitante.
- e)Que el **domicilio fiscal** del beneficiario se encuentre en el término municipal de Ibi.
- f)No encontrarse incursa en ninguna de las circunstancias recogidas por el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- g)Haber justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Excmo. Ayuntamiento de Ibi.

Quedan excluidas las entidades del sector público, las asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro a excepción de aquellas, que tengan trabajadores afiliados a la Seguridad Social a fecha 1 de julio de 2020 y que desarrollen una actividad económica de forma regular.



C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

#### **5.CONCEPTOS SUBVENCIONABLES**

Tiene la consideración de concepto subvencionable, el mantenimiento de la actividad empresarial mediante la financiación de gastos estructurales y de funcionamiento corrientes de la actividad que han sido soportados, pese a la carencia de ingresos, por la persona física/jurídica beneficiaria, que ayuden al sostenimiento de alta de la actividad que hayan tenido lugar **entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021.** 

Se establecen los siguientes gastos subvencionables:

- La **cuota de autónomos**.- Justificado mediante recibos de pago de la persona física solicitante de las ayudas correspondiente a las mensualidades por las que se solicita la misma.
- El **alquiler mensual del local** de negocio.-justificado mediante **contrato de arrendamiento en vigor** y justificante del pago de las mensualidades correspondientes, debiendo figurar como arrendatario la persona física/jurídica solicitante de las ayudas. No es subvencionable la parte proporcional del gasto por rentas de arrendamiento sobre inmuebles destinados a vivienda, aunque la actividad se ejerza en ellos.
- Los gastos de consultoría y asesoría.- Justificado mediante facturas, debiendo figurar como titular la persona física/jurídica solicitante de la ayuda y documento acreditativo del pago de las mismas.
- Los gastos de **contratos de suministro** de energía y agua, referidos necesariamente al local del negocio debiendo figurar como titular la persona física/jurídica solicitante de la ayuda, justificado mediante documentos de pago correspondientes.
- Los gastos de **servicio de telefonía e internet**, referidos necesariamente a la actividad debiendo figurar como titular la persona física/jurídica solicitante de la ayuda, justificado mediante documentos de pago correspondientes.
- Los gastos mensuales de contratos de servicios de seguridad, referidos necesariamente al local del negocio, debiendo figurar como titular la persona física/jurídica solicitante de la ayuda, justificado mediante documentos de pago correspondientes.
- Los gastos de mantenimiento de equipos afectos a la actividad, debiendo figurar como titular la persona física/jurídica solicitante de la ayuda, justificado mediante documentos de pago correspondientes.



C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

#### AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

- Los gastos de intereses de préstamo de adquisición del local de negocio.- Justificado mediante recibo de préstamo y documentación fehaciente de que dicho recibo corresponde a éste préstamo y justificante de pago bancario, debiendo figurar como titular del préstamo la persona física/jurídica solicitante de la ayuda.
- Las **primas de seguros del local** de negocio y/o del vehículo comercial afecto a la actividad empresarial, justificado mediante justificantes de pago correspondientes, debiendo figurar como titular la persona física/jurídica solicitante de la ayuda.
- El **alquiler de vehículos comerciales** a efectos 100% a la actividad empresarial directamente afectada por el COVID-19.-Justificado mediante recibo del mismo y documentación fehaciente que acredite que dicho recibo corresponde a este concepto y justificante bancario de su pago, debiendo figurar como titular del mismo la persona física/jurídica solicitante de la ayuda.
- 1-Se admitirán los gastos realizados entre el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2021.
- 2-Las facturas justificativas de gastos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. No se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega ni facturas proforma. De los justificantes deberá deducirse indubitablemente que se relacionan directamente con la actividad empresarial del solicitante.
- 3-No se admitirán como justificantes de pago de los conceptos anteriores los pagos en efectivo.
- 4-El IVA y el resto de impuestos y tasas no son conceptos subvencionables.

Se recomienda presentar justificantes de gastos por importe superior de la cantidad que corresponde, para los supuestos en que alguno de los justificantes presentados no sea admitido por no cumplir los requisitos exigidos en estas bases.

### **6.CUANTÍA DE LAS AYUDAS**

La cuantía individualizada a percibir por los beneficiarios se determinará en la resolución de concesión mediante la aplicación de los siguientes criterios:



C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

#### AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

### A. Una cantidad máxima de 500 € por cada autónomo, pyme o micropyme.

Serán beneficiarios individualizados aquellas personas trabajadoras autónomas, pymes o microempresas que desarrollen una actividad económica (se excluyen autónomos societarios y autónomos colaboradores)

# B. Una cantidad adicional resultante de multiplicar 100 € por cada trabajador afiliado a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020 de dichas microempresas y autónomos

Para el cómputo del número de personas trabajadoras afiliadas a la Seguridad Social previsto en el apartado B):

- En el caso de personas trabajadoras por cuenta ajena: se imputarán quienes figuren dados de alta en el Código de Cuenta de Cotización de la persona o entidad beneficiaria a fecha 31 de diciembre de 2020.
- En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia: se imputarán las personas trabajadoras autónomas, incluyéndose como tales los autónomos societarios y autónomos colaboradores siempre que estos últimos se encuentren encuadrados en alguno de los supuestos del art. 305, punto 2, del Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social

En ningún caso el importe de las ayudas podrá ser superior al importe de los gastos justificados por los beneficiarios.

En el caso de que una vez resueltas todas las solicitudes quedara crédito presupuestario, el importe sobrante se repartirá entre todas las solicitudes presentadas y resueltas favorablemente quedando estas incrementadas, sin superar el máximo de 12.000€, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se realizará con carácter previo a la resolución de las solicitudes presentadas, sin que ello dé lugar a una nueva convocatoria.

La concesión de las ayudas estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria, y en todo caso, hasta el importe de la ayuda concedida al Ayuntamiento de Ibi por la Diputación de Alicante para este fin y que asciende a la cantidad de 35.346€.

En caso de que el crédito disponible, atendiendo al número de solicitudes que cumplan los requisitos para acceder a la condición de beneficiarios, no sea suficiente para atenderlas a todas se procederá de la siguiente manera: De



C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

#### AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

conformidad con lo previsto en artículo 22.1 de la LGS, debido a la excepcionalidad de la situación descrita en el objeto de esta convocatoria, y evitando que el criterio de la fecha de registro de entrada pueda causar perjuicios al colectivo potencialmente beneficiario de estas ayudas, se procederá al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a la misma. Todo ello sin perjuicio del límite establecido de 12.00€.

### 7. JUSTIFICACIÓN

El beneficiario deberá presentar junto a la solicitud, a través del registro general de entrada, la cuenta justificativa ordinaria ( art 72 RGS ), para lo cual se presentará el ANEXO VI de cuenta justificativa que contiene: los siguientes documentos:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Original o copia auténtica de las facturas o justificantes de gasto a las que se refiera la relación clasificada, de acuerdo con lo previsto por el apartado 5 de las presentes bases.
- Declaración responsable en la que figure que las facturas presentadas han sido efectivamente pagadas (Se incluye en el modelo de Anexo VI).
- Declaración responsable en la que figure que las facturas presentadas no han sido utilizadas ni se utilizarán para justificar otras subvenciones (se incluye en el modelo de Anexo VI).

#### 8.DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 1.La solicitud normalizada deberá estar firmada por la persona interesada o su representante legal, y deberá acompañarse de forma obligatoria de la documentación que se relaciona este apartado. (ANEXO I SOLICITUD).
- 2.Declaración Responsable firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones (ANEXO II):
  - Que el beneficiario tiene su domicilio fiscal en el término municipal de Ibi.



C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

#### AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como no haber contraído ninguna deuda pendiente con el Excmo. Ayuntamiento de Ibi, debiendo mantener este requisito desde la fecha de presentación de la solicitud y la fecha de pago de la ayuda.
- Que la persona solicitante no está incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.
- Que se compromete a mantener su actividad al menos los 6 meses posteriores a la publicación de la resolución de la subvención.
- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- Que se compromete a realizar difusión de la ayuda recibida en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la concesión según art.18.4 de la cita ley.
- Que se compromete a la comunicación de otras ayudas públicas o privadas percibidas o solicitadas para la misma finalidad, organismo, convocatoria y su importe anteriores y que se compromete a declarar en el menor plazo, las posibles que se le concedan a los efectos de lo establecido en el Reglamento (UE)nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.

En el caso que la persona física, jurídica, comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad sin personalidad jurídica, que realice la solicitud de subvenciones y tuviese concedido un aplazamiento/fraccionamiento de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, o con cualquiera de las Administraciones Tributarias o con la Tesorería Municipal, deberá presentar con la solicitud, la resolución de concesión del mismo junto al último certificado de carecer de deudas posterior a la concesión del aplazamiento.



C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

#### AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

3.Declaración responsable de no haber recibido ninguna ayuda de mínimis así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud o declaración de haberlas obtenido en los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación del organismo, convocatoria, ejercicio fiscal e importe concedido. (ANEXO III).

4.De haber recibido otras subvenciones en 2020: declaración responsable de otras subvenciones de entidades públicas o privadas por la situación de la pandemia de la COVID-19. Que la suma de todas las subvenciones recibidas no son superiores a los ingresos que se hubiera generado la actividad en una situación de normalidad, sin la causada por la pandemia de la COVID-19, autorizando al Ayuntamiento a su comprobación. O bien, que no ha solicitado u obtenido ninguna ayuda o subvención justificada con los mismos gastos y que se compromete a la comunicación, en el menor plazo posible, a declarar al Ayuntamiento otras ayudas o subvenciones concedidas para la misma finalidad. (ANEXO IV)

5.Declaración de haber reducido el promedio mensual de facturación desde el 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021 al menos en un 25% con respecto del promedio mensual facturado en 2019.(ANEXO V)

6. Ficha de Mantenimiento de Terceros firmada (datos domiciliación bancaria) según modelo normalizado con los datos de la entidad financiera correspondiente o certificado bancario, donde se ingresará la ayuda en caso de resultar beneficiario. En el caso de tener presentado en el Ayuntamiento de Ibi el alta de terceros o el certificado bancario, se indicará en la instancia y no será necesaria su presentación. (MODELO NORMALIZADO)

7. Facturas de los gastos para los que se solicita la ayuda, acompañados de memoria justificativa mediante impreso normalizado de Cuenta justificativa del gasto subvencionable realizado, donde conste declaración responsable en las que se especifique que estas facturas no han sido presentadas como justificantes en ninguna otra subvención. Las facturas o documentos deberán estar a nombre del solicitante de la ayuda. (ANEXO VI)

a)Las facturas deberán cumplir con el Real decreto 1.619/2012, de 30 de noviembre (BOE de 01/12/2012), con indicación del número, el lugar y la fecha de emisión, el NIF, el domicilio del expendedor y del destinatario, la descripción de la operación realizada, el importe y la referencia del IVA aplicado, incluido o exento.



C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

#### AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

No podrán sustituirse por simples recibos, albaranes u otros documentos parecidos. De los justificantes deberá deducirse indubitablemente que se relacionan con la actividad empresarial del solicitante.

b)Los gastos justificados deberán estar pagados en el momento de la solicitud, acreditando este extremo mediante recibos, copia de la transferencia o cargo bancario. No serán admitidos pagos en efectivo.

Junto con la solicitud e impresos asociados, que deberán estar firmados por la persona interesada o su representante legal, deberá acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

### A.En caso de persona física:

**a)** DNI por ambas caras en caso de nacionalidad española. NIE junto con el documento acreditativo de la identidad o pasaporte expedido por las autoridades del país de origen, en caso de ciudadanía de la Unión Europea NIE, o en su defecto Pasaporte, en caso de ciudadanía fuera de la Unión Europea.

En el caso de representantes: DNI y documento en el que conste la representación legal, junto con DNI o documento equivalente de la persona/s interesada/s.

- **b)** Certificado tributario de Situación Censal de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con fecha con fecha de emisión igual o posterior al 31 diciembre de 2020 que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y, en su caso, el del local de desarrollo de la actividad, o en su defecto, declaración de los epígrafes de IAE en los que figura de alta y desde qué fecha.
- **c)** Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente preferiblemente vida laboral de la persona trabajadora autónoma.

B.En caso de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:

**a)**NIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica. En caso de CB o SC, debe nombrarse una persona representante apoderada, con poderes bastantes



C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

#### AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación o comunidad de bienes.

- **b)** Certificado tributario de Situación Censal de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con fecha con fecha de emisión igual o posterior al 31 diciembre de 2020 que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y, en su caso, el del local de desarrollo de la actividad, o en su defecto, declaración de los epígrafes de IAE en los que figura de alta y desde qué fecha.
- **c)** Escritura de constitución de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.
- **d)** En el caso de que quien presente la solicitud fuera persona administradora, distinta a la persona/s interesada/s:
  - a DNI por las dos caras o NIE acompañado por el pasaporte, si la persona que presenta la solicitud es la persona administradora.
  - b Acreditación de los poderes de la persona administradora.
  - c Alta en el régimen de la Seguridad social correspondiente de la persona administradora.

La admisión a trámite de una solicitud de subvención no generará ningún compromiso de concesión de dicha subvención.

La solicitud se considerará completa cuando se haya presentado toda la documentación exigible en la presente convocatoria.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación complementaria a la prevista en las bases, a fin de aclarar, con más detalle, alguno de los extremos de la documentación aportada.

#### 9.INCOMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

- 1.No se podrá presentar solicitud a dos o más entidades locales diferentes para la misma ayuda.
- 2.La participación en estas ayudas será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquiera administraciones o



C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

#### AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

entes públicos o privados nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales y concedidos para la misma finalidad prevista. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas, aisladamente o en su conjunto no supere el coste de la actividad subvencionada, según establece el artículo 19.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- 3. No podrán presentarse gastos que ya hubieran sido apoyados por otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos de cualquier administración o ente público o privado.
- 3.La entidad beneficiaria que obtuviera y/o solicitara una subvención para el desarrollo del proyecto subvencionado al amparo de estas bases, deberá comunicarlo de modo fehaciente al Excmo. Ayuntamiento de Ibi.

### 10. FORMA Y PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1.Las solicitudes de subvenciones se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Ibi y a través de cualquier otro medio que esté previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con instancia en modelo normalizado dirigida a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Ibi .

Las personas jurídicas obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, según el art.14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tendrán que presentar la solicitud telemática mediante la sede electrónica Ibi, Ayuntamiento de accesible mediante la página http://www.ibi.es/.Para poder acceder, la persona solicitante deberá disponer de certificado digital de firma electrónica. (Con carácter general, para personas físicas, se admite el DNI electrónico y todos los certificados reconocidos incluidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Para personas jurídicas y empresas, esta sede admite la identificación mediante certificados emitidos por ACCV y sellos electrónicos emitidos por FNMT. La lista de autoridades admitidas para la identificación electrónica de entidades y empresas se irá actualizando paulatinamente.)

En caso de no disponer de certificado digital y sea materialmente imposible su obtención, la solicitud podrá ser presentada mediante representante, en



C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

#### AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

este caso se tendrá que aportar junto con la solicitud poder de representación por comparecencia electrónica.

- 2.Cada entidad solo podrá presentar una única solicitud por convocatoria. En caso de presentar más de una solicitud, se considerará la presentada en primer lugar.
- 3. El órgano encargado verificará el cumplimiento por parte de la persona solicitante de los requisitos exigidos en los criterios reguladores, así como la disponibilidad de crédito. Si la solicitud o la documentación que debe acompañarla, no reunieran los datos de identificación, adolecieran de algún error o fueran incompletas, se requerirá a la entidad solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación que de no hacerlo así, se le tendrá por desistida su petición.
- 4.Una vez realizadas las comprobaciones y actuaciones anteriormente enumeradas, se emitirá un informe donde hará constar las personas beneficiarias que cumplen todos los requisitos necesarios para la concesión de las ayudas, así como los comparecientes cuya solicitud quede desestimada por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria, y elaborará la correspondiente propuesta de resolución en base a la documentación presentada, que será elevada al órgano competente para resolver.

Cualquier circunstancia no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el órgano encargado.

- 5.El órgano competente para la resolución del mismo será la Alcaldía-Presidencia.
- 6.La resolución de concesión determinará la cuantía concedida e incorporará, en su caso las condiciones y obligaciones a las que está sujeta la persona beneficiaria de las ayudas.
- 7.El acuerdo será objeto de publicación en la página web municipal (http://www.ibi.es/), en el Tablón de anuncios municipal, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido en la lista que se publicará en los medios



C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

referidos en el párrafo anterior o por cualquier otro medio, en la que figurarán los beneficiarios y el importe de la ayuda.

8.El plazo para resolver y notificar la resolución procedente será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Transcurrido este plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá el silencio administrativo y la solicitud podrá entenderse como desestimada.

9.La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo las personas interesadas interponer frente a ella y ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, recurso de reposición, o bien recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción competente, en el plazo de dos meses desde la referida publicación, según lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa, y sin prejuicio que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

#### 11. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las presentes bases de ayudas se publicarán de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 y 20 de la Ley General de Subvenciones, para lo cual se remitirá a la Base Nacional de Subvenciones, y entrarán en vigor el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOPA).

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOPA).

La presentación de solicitudes de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

### 12. PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Al justificarse los gastos por los cuales se solicita la ayuda en el momento de efectuar la solicitud, en el mismo acto de concesión se aprobará la justificación y se ordenará el pago de la totalidad de la ayuda, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la persona beneficiaria en la Ficha de Mantenimiento de Terceros.



C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

### 13. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

- 1.Las personas beneficiarias de esta convocatoria de ayudas estarán obligadas a:
- Colaborar en las actuaciones de seguimiento del Ayuntamiento, aportando cuanta información le sea requerida, así como cualesquiera otras de comprobación y control que fuesen necesarias con la finalidad de verificar el cumplimiento específico de las obligaciones asociadas a la ayuda.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Ibi.
- Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones.
- 2. Los beneficiarios de las subvenciones deberán realizar difusión de la ayuda recibida en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la concesión. La difusión se realizará preferentemente mediante su web o redes sociales, indicando la cuantía recibida, finalidad y órgano concedente. La falta de difusión será motivo de reintegro. En caso de que la persona o empresa beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.
- 3.La aceptación de las subvenciones por parte de las entidades beneficiarias implica la sujeción a las obligaciones establecidas con carácter general en las presentes bases, y demás normativa aplicable en materia de subvenciones.

### 14. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN



C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

#### AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

El órgano concedente podrá modificar de oficio la resolución de concesión, previa audiencia de la entidad interesada y antes de la aplicación de los fondos, cuando la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impida o dificulten la consecución del interés público perseguido y se causen perjuicios económicos a la entidad beneficiaria.

### 15. INCUMPLIMIENTOS. Causas y procedimiento de reintegro de las ayudas.

- 1.El incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en las presentes bases o en la normativa general aplicable, dará lugar a la declaración de la pérdida total o parcial del derecho a la percepción de la subvención y a la obligación de reintegrar ésta total o parcialmente y al pago de los intereses de demora correspondientes.
- 2.De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos recogidos en la LGS, así como por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el apartado 13º de las presentes bases.

Procederá el reintegro de los fondos percibidos, en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

3. Por lo que respecta a la naturaleza de estos créditos a reintegrar habrá que ajustarse a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el capítulo II Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, la persona o empresa beneficiaria podrán comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida más los intereses de demora devengados.

#### 16. PROTECCIÓN DE DATOS



C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Ibi le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud a este programa de ayudas van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado.

Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del programa de subvenciones.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y en su caso, retirada del consentimiento prestado, dirigiendo una solicitud al Excmo. Ayuntamiento de Ibi, Registro de Entrada, calle les Eres,48, 03440, Ibi (Alicante/Alacant), indicando "Responsable de Protección de Datos" o al email lopd@ibi.es. Para más información se podrán dirigir a <a href="http://www.ibi.es/">http://www.ibi.es/</a>.



C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

ANEXO I. AYUDAS PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL SECTOR TURÍSTICO QUE LA COVID- 19 ESTÁ OCASIONANDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, Y AUTÓNOMOS. PROGRAMA TEN 2021.

DADES DEL SOL·LICITANT / DATOS	DEL SO	LICITANTE	
Cognoms i Nom o Raó Social / Apellidos y Nom	CIF/NIF:		
Domicili Social (Carrer, num. CP, Municipi) / Dor	nicilio Soci	ial (Calle, num. CP, municipio):	
Domicili de l'activitat (Carrer, num. CP, Municipi)	/ Domicili	io de la actividad (Calle, num. (	CP, municipio):
Nom comercial / Nombre comercial:			
Activitat / Actividad:			Epig. IAE:
Nom del Representant Legal /Nombre del repres	sentante le	egal:	NIF:
Telèfons de contacte / Teléfonos de contacto:	I .	lectrònic (a efectes de notificico (a efectos de notificación	<del>-</del>
	1		
SOL·LICITE: / SOLICITO:			
La concessió de una ajuda per a establiments, aut pimes i micropimes i professionals.	tònoms,	La concesión de una ayuda pa pymes y micropymes y profesio	ara establecimientos, autónomos, onales
S'adjunten els documents següents (assenyalar corresponga):	el que	Se adjuntan los siguientes corresponda):	documentos (señalar lo que
<ul> <li>□ Còpia del NIF del titular de l'empresa. En persona jurídica, NIF del representant lega documents que acrediten la seua represespecificada en les bases.</li> <li>□ Certificat actualitzat de situació censal on s'activitat econòmica amb la seua data d'alta, el fiscal i el de realització de l'activitat, o autorit l'Ajuntament d'Ibi per a fer la consulta.</li> <li>□ En cas de treballadors autònoms, certificat laboral emès per la TGSS on conste que el di juliol havia estat donat d'alta en el Règim Espa Treballadors Autònoms.</li> <li>□ En el cas de persones jurídiques, societa comunitat de béns o altres entitats econòmique personalitat jurídica: contracte de cor registrat ;Escriptura de constitució i estatuts ins registres en el corresponent registre.</li> <li>□ Declaració responsable genèrica (ANNEX II).</li> <li>□ Declaració responsable de no s'ha obtés cap a minimis per al present exercici fiscal i els dos a i que es compromet a declarar en el menor terr possibles que se li concedisquen, o, si s'ha indicant organisme, convocatòria, exercici</li> </ul>	al i els sentació  l'indique domicili tzació a de vida a 31 de ecial de ecial de at civil, s sense nstitució ecrits en ajuda de interiors mini, les a obtés,	jurídica, NIF del represent acrediten su representación de indique la actividad econó domicilio fiscal y el de la autorización al Ayuntamiento En el caso de trabajadores laboral emitido por la TGSS estaba dado de alta en el Routónomos.  En el caso de personas jur de bienes u otras entidade jurídica: contrato de cons constitución y estatutos correspondiente registro.  Declaración responsable ger Declaración responsable de de mínimis para el prese anteriores y que se compror las posibles que se le consideración responsables que se le consideración responsables que se le consideración responsable de de mínimis para el prese anteriores y que se compror las posibles que se le consideración responsable de consideración responsable de consideración responsable de se mínimis para el prese anteriores y que se compror las posibles que se le consideración responsable de consideración	la situación censal donde se mica con su fecha de alta, el realización de la actividad, o de lbi para hacer la consulta. Se autónomos, certificado de vida donde conste que el 31 de julio égimen Especial de Trabajadores idicas, sociedad civil, comunidad es económicas sin personalidad stitución registrado; Escritura de inscritos en registros en el



C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

#### AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

import.(ANNEX III).

- ☐ Declaració responsable de altres ajudes o subvencions concedides en 2020 per altres entitats púliques o privades derivades de la situación d'emergencia sanitària del COVID-19, i que la suma de totes no són superiors als ingresos que haguera generat l'activitat en una situación de normalitat, o que no ha obtingut cap ajuda. Que es compromet a la comunicació en el menor temps possible,de notificar l'obtenció d'altres ajudes obtingudes amb posterioritat a la presentació d'aquesta sol·licitud (ANNEX IV).
- ☐ S'ha patit una reducció de la facturació d'almenys el 25% en la mitjana dels mesos del 1 de juliol del 2020 al 30 de juny del 2021, respecte a la mitjana facturada a l'any 2019 (ANNEX V).
- ☐ Fitxa de manteniment de tercers (Model normalitzat).
- □ L Ayuntament d Ìbi disposa de la fitxa de manteniment de tercers actualitzada.
- ☐ Compte justificatiu de les despenses per a les quals se sol.licita l'ayuda (ANNEX VI).
- ☐ Relació de factures de les despeses per a les quals se sol·licita l'ajuda, en model normalitzat, i còpia de les factures que es detallen en el document.
- ☐ Còpia de la transferència, o càrrec bancari de les despeses justificades.

L'Ajuntament d'Ibi com a responsable de tractament de les seues dades personals l'informa que les dades facilitades seran utilitzats amb la finalitat de tramitar la seua sol·licitud de l'ajuda, la legitimació de la qual està basada en l'exercici de poders públics atorgats a aquesta Entitat i consentiment de l'interessat. Les seues dades podran ser cedits a altres entitats o organismes públics o privats amb competència en aquesta matèria.

- □ Autoritza que les seues dades personals aportades en la documentació que, si escau, l'acompanye seran tractats per l'Excm. Ajuntament d'Ibi, amb domicili en Carrer Els Eres, 48, 03440, Ibi (Alacant), amb la finalitat de gestió dels serveis de promoció econòmica.
- Consentiment per a l'ús de les seues dades amb la finalitat d'enviament de correu comercial.

No se cediran dades excepte obligacions legals. Les dades seran conservades durant el temps necessari per a poder complir amb les obligacions legals que encomana la normativa administrativa.

De conformitat amb el que es disposa en les normatives vigents en protecció de dades personals, 2016/679 (RGPD) i 3/2018 (LOPD,GDD), els interessats podran exercitar els seus drets reconeguts del tractament de les seues dades mitjançant instància presentada davant el Registre General de l'Ajuntament d'Ibi, C/ Els Eres, 48. C.P. 03440 IBI, Alacant. Informació addicional: https://www.ibi.es/

Manifeste expressament, que conec i accepte les condicions i les obligacions que s'estableixen en els criteris reguladors de la subvenció.

- ☐ Declaración responsable de otras ayudas o subvenciones concedidas en 2020 por otras entidades públicas o privadas derivadas de la situación de emergencia sanitaria del COVID-19, y que la suma de todas no son superiores a los ingresos que hubiera generado la actividad en una situación de normalidad, o que no ha obtenido ninguna ayuda. Que se compromete a la comunicación en el menor tiempo posible, de notificar la obtención otras ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de esta solicitud (ANEXO IV).
- ☐ Se ha sufrido una reducción de la facturación de al menos el 25%, en el promedio de los meses de respecto a la media facturada de los meses del 1 de julio de 2020 al 30 de junio del 2021 respecto a la media facturada en el año 2019 (ANEXO V).
- ☐ Ficha de mantenimiento de terceros (Modelo normalizado).
- ☐ El Ayuntamiento de Ibi dispone de la ficha de mantenimiento de terceros actualizada.
- ☐ Cuenta justificativa del gasto para las cuales se solicita la ayuda (ANEXO VI).
- ☐ Relación de facturas de los gastos para los que se solicita la ayuda, en modelo normalizado, y copia de las facturas que se detallan en el documento.
- ☐ Copia de la transferencia, o cargo bancario de los gastos justificados.

El Ayuntamiento de Ibi como responsable de tratamiento de sus datos personales le informa que los datos facilitados serán utilizados con la finalidad de tramitar su solicitud de la ayuda, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y consentimiento del interesado. Sus datos podrán ser cedidos a otras entidades u organismos públicos o privados con competencia en esta materia.

- □Autoriza que sus datos personales aportados en la documentación que, en su caso, la acompañe serán tratados por el Excmo. Ayuntamiento de Ibi, con domicilio en Carrer Les Eres, 48, 03440, Ibi (Alicante), con la finalidad de gestión de los servicios de promoción económica.
- □Consentimiento para el uso de sus datos con la finalidad de envío de correo comercial.

No se cederán datos salvo obligaciones legales. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, 2016/679 (RGPD) y 3/2018 (LOPD GDD), los interesados podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento de sus datos mediante instancia presentada ante el Registro General del Ayuntamiento de IBI, C/ Les Eres, 48. C.P. 03440 IBI, Alicante. Información adicional: https://www.ibi.es/

Manifiesto expresamente, que conozco y acepto las condiciones y las obligaciones que se establecen en los criterios reguladores de la subvención.



C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

lbi, de/d de
Signat per l'empresa: /Fdo. Por la empresa :
Signatura del representant i segell de l'empresa, / Firma del representante y sello de la empresa:

### SR. ALCALDE-PRESIDENT DE L'AJUNTAMENT D'IBI



C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

### ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE GENÉRICA

AYUDAS PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL SECTOR TURÍSTICO QUE LA COVID- 19 ESTÁ OCASIONANDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, Y AUTÓNOMOS. PROGRAMA TEN 2021.

CIF/NIF:
:
CP, municipio):
Epig. IAE:
NIF:
icació electrònica) / Correo n electrónica):

#### **DECLARA:**

- Que es compromet a mantindre la meua activitat econòmica durant almenys els sis mesos posteriors a la publicació de la resolució de la concessió de subvenció.
- Que exerceix la seua activitat econòmica i tinc el meu domicili fiscal en el terme municipal d'Ibi.
- Que està al corrent de les obligacions tributàries i davant la Seguretat Social. Que no existeix deute pendent amb l'Ajuntament d'Ibi.
- Que no es troba incurs en les prohibicions per a obtindre la condició de beneficiari recollides en l'art.13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.
- Que es compromet al compliment de les obligacions establides en l'art. 14 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.

- Que se compromete a mantener la actividad económica durante al menos los seis meses posteriores a la publicación de la resolución de la concesión de subvención.
- Que ejerce su actividad económica y tiene el domicilio fiscal en el término municipal de Ibi.
- Que está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social. Que no existe deuda pendiente con el Ayuntamiento de Ibi.
- Que no se halla incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- · Que se compromete a la difusión de la ayuda según art.18.4



C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

#### AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

<ul> <li>Que es compromet a la difusió de l'ajuda segons art.18.4 de la cita llei.</li> <li>Que es compromet a la comunicació d'altres ajudes públiques o privades percebudes o sol·licitades per a la mateixa finalitat, organisme, convocatòria i el seu import anteriors i que es compromet a declarar en el menor termini, les possibles que se li concedisquen.</li> <li>El sol·licitant declara la veracitat de tots els dades que consten en la present declaració. El règim d'aquesta declaració és l'article 69 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre.</li> </ul>	<ul> <li>Que se compromete a la comunicación de otras ayudas públicas o privadas percibidas o solicitadas para la misma finalidad, organismo, convocatoria y su importe anteriores y que se compromete a declarar en el menor plazo, las posibles que se le concedan.</li> <li>El solicitante declara la veracidad de todos los datos obrantes en la presente declaración. El régimen de esta declaración es el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.</li> </ul>
Signat per l'ermpesa: /F	de/d de firmado por la empresa:

Signatura del representant i segell de l'empresa, / Firma del representante y sello de la empresa:



C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

### ANEXO III. DECLARACIÓN DE AYUDAS DE MÍNIMIS

AYUDAS PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL SECTOR TURÍSTICO QUE LA COVID- 19 ESTÁ OCASIONANDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, Y AUTÓNOMOS. PROGRAMA TEN 2021.

Sr./Sra		amb	
NIF	i domicili a efectes de notifica	ció en	
Població f telèfon, cor Actuant com a representant ( l'empresa	Província CP reu electrònic(si fora el cas)		······
DECLARE / DECLARO:			
dos anteriors.  presente ejero  Si s'han obtés  cal i els dos a	s cap ajuda de <i>minimis</i> per al p / <b>No</b> se ha obtenido ninguna cicio fiscal y los dos anteriores. les següents ajudes de minimis nteriors. / <b>Sí</b> se han obtenido las presente ejercicio fiscal y los dos	ayuda de mini per al present s siguientes ay	exercici fis-
Organisme	Convocatòria / Finalitat	Exercici fiscal	Import concedit
els dos exercicis fiscals ante 200.000 € en el ejercicio fisca	nimis concedides: 200.000 € en l eriors. / Importe máximo de ayud al presente y en los dos ejercicio , de/d d	da de minimis o os fiscales ante	concedidas:
Signat per l'empr	resa: /Firmado por la empresa:_		-
Signatura del representant i	segell de l'empresa, / Firma del empresa:	representante	y sello de la



C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

### ANEXO IV.RELACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES.

AYUDAS PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL SECTOR TURÍSTICO QUE LA COVID- 19 ESTÁ OCASIONANDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, Y AUTÓNOMOS. PROGRAMA TEN 2021.

•	i domicili a efectes de notificacio		
C/ Av. / Pl		, nú	im,
Població	Província CP		
telèfon, cor	reu electrònic		
Actuant com a representant	(si fora el cas)		de
l'empresa			amb
NIF			
A continuació es det	allen les ajudes o subvencions o	oncedides en	2021 per
altres entitats públiques o p	rivades derivades de la situació d	d'emergència	sanitària, i
DECLARE que la suma de	e totes les subvencions rebudes	s no són sup	periors als
ingressos que haguera ger	nerat l'activitat en una situació d	de normalitat,	sense la
pandèmia, tot autoritzant a l'A	Ajuntament d'Ibi a la seua comprov	/ació:	
Organisme	Convocatòria / Finalitat	Data aprov.	Import aprov.
(marcar si fora el cas)			
Esta entitat	NO ha sol·licitat o obtingut cap a ats públiques o privades per a l'e		
percebudes o sol·licitade seu import <i>i que es colque se li concedisquen.</i>	la comunicació d'altres ajudes es per a la mateixa finalitat, organ mpromet a declarar en el menor	isme, convoca termini, les p	itòria i el
	, de/d de		
Signat	per l'empresa: /Fdo. Por la empres	sa:	
Signatura del representant i	segell de l'empresa, / Firma del re empresa:	oresentante y	sello de la



C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

# ANEXO V. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PÉRDIDA DE VOLUMEN DE INGRESOS.

AYUDAS PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL SECTOR TURÍSTICO QUE LA COVID- 19 ESTÁ OCASIONANDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, Y AUTÓNOMOS. PROGRAMA TEN 2021.

	i domic			b	
C/ Av. / Pl			,	núm	,
Població	Província	CP			
telèfon	, correu electrònic				
Actuant com a represe	entant (si fora el cas)				. de
l'empresa					amb
NIF					
DECLARE / DECLAR	<i>'O</i> :				
	cturada en l' any 2019				
La mitjana mensual fa al 30 de juny de 2021	acturada des de l'1 de	juliol de 2020	al 30		
	oporcional d'ingressos	és del:			
	,d	le/d de			
	Signat per l'empresa: /Fi	rmado por la empre:	sa:		
		<del></del>			
Signatura del repres	entant i segell de l'empresa,	Firma del represe	ntante y sello de la	empresa:	



C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

### ANEXO VI. CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS: Gastos para las cuales se solicita la ayuda.

AYUDAS PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL SECTOR TURÍSTICO QUE LA

TITULAR	CONCEPTE DE	PROVEÏDOR	DATA	IMPORT	IMPOR	Data de pagament
	DESPESA	C.I.F	FRA.	sense IVA	amb IVA	
			SUMA			
D ealitzat l'activitat o riteris reguladors d nés amunt han sig ubvencions.	de les ajudes. Aix	xí mateix, D	iplix les co	que les despe	alitat que s' eses que es	establixen a relacionen
DECLARE q	ue l'import de l'I\	/A és deduï	ble en les	declaracions	fiscals:	□SI NO□

Signatura del representant i segell de l'empresa, / Firma del representante y sello de la empresa,



C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

### **ANEXO VII. ACTIVIDAD DE LOS BENEFICIARIOS**

CNAE	EQUIVALENCIA IAE	ACTIVIDAD
5510	681/ 682	HOTELES Y ALOJAMIENTOS
5520	683/ 684/ 685/ 686	ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS Y OTROS
5530	687 /687.1 /687.2 /687.3 / 687.4	CAMPINGS Y APARCAMIENTOS DE CARAVANAS
5590	682 /935 /935.1 /935.2	OTROS ALOJAMIENTOS
5610	671/ 671.1/ 671.2 /671.3/ 671.4 /671.5	RESTAURANTES Y PUESTOS DE COMIDAS
5621	677/ 677.1 /677.9	PROVISIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA EVENTOS
5629		OTROS SERVICIOS DE COMIDAS
5630	672/ 673/ 674/ 675/ 676	ESTABLECIMIENTOS DE BEBIDAS
7911	755	ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES
7912		ACTIVIDADES DE LOS OPERADORES TURÍSTICOS
7990	A04/ P521/ P599/ P882/ P883	OTROS SERVICIOS DE RESERVAS